PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO

10 ESTRATEGIAS

PARA

FORTALECER

LA **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Arístides Rodrigo Guerrero García

10 ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Contenido

Introducción.....2

1.Protección de Datos Personales en el entorno digital.....4

2.Violencia Digital.....6

3. Protección de datos personales de la Niñez y Adolescencia.....8

4. Protección de Datos personales de población en situación de vulnerabilidad.....10

5. Resoluciones en materia de protección de protección de datos personales.....12

6. Difusión y promoción del derecho a la protección de datos personales.....13

7. Investigación en materia de protección de datos personales.....15

8. Federalismo cooperativo.....16

9. Hacia la implementación del PRONADATOS 2022-2024.....17

10. Proyección Internacional.....19

Introducción

A la luz del mandato constitucional establecido en el párrafo segundo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la protección de los datos personales y el ejercicio de los derechos ARCO se posicionan como uno de los principales retos para la consecución plena de los objetivos y fines del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT).

En ese sentido, la puesta en marcha de estrategias de diversa índole tendientes a la protección de los datos personales son un mandato imperante con relación a los valores fundamentales del Estado constitucional contemporáneo, tales como la protección de la dignidad, las libertades, los derechos humanos y la democracia.

En la actualidad, son considerados como el insumo más importante para el desarrollo social, tecnológico y económico de las sociedades. Un dato es una pequeña porción de información, la cual en su conjunto puede resultar realmente valiosa para quien la tenga en su poder. La frase que hiciera famosa Sir Francis Bacon “El conocimiento es poder” retoma su valor y se actualiza en esta sociedad para quedar de la siguiente manera “Los datos son poder”.

Desde junio de 2009, la protección de datos personales fue reconocida como un derecho en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantizando, además, el derecho de acceso de las personas a estos, y su rectificación, cancelación y oposición de los mismos bajo los términos que fijen las leyes.

El Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (en adelante SNT), se integra por el conjunto orgánico y articulado de sus miembros, que mediante la organización y coordinación en un modelo de federalismo cooperativo, salvaguardan el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

Bajo esta premisa, el SNT se encarga de evaluar y coordinar las acciones encaminadas a cumplir cabalmente este derecho por parte de los sujetos obligados en los ámbitos federal, estatal y municipal. La Comisión de Protección de Datos Personales tiene un papel fundamental en la procuración directa de uno de los derechos que el SNT tutela. Y en el actual contexto enfrenta importantes retos relacionados con el vertiginoso e intenso posicionamiento del entorno digital como centro de una gran actividad inherente a las sociedades que ha implicado la apertura de importantes brechas de riesgo para los datos personales.

Por ello, a continuación, se presenta una propuesta de trabajo conformada por diez estrategias, objetivos y líneas de acción para dar cumplimiento a cada una de ellas. Las acciones a implementar se encuentran orientadas a dar cobertura a todos los sectores de la población, atendiendo a las necesidades y vulnerabilidades de cada uno como a continuación se explica.

En ese sentido, uno de los objetivos comunes subyacentes a los diez objetivos planteados es el relacionado con la irrupción de la “digitalización” de una gran cantidad de actividades cotidianas, por ello, como primer objetivo encontraremos la Protección de Datos Personales en el entorno digital, que, valiéndonos de datos obtenidos de diversos estudios e investigaciones empíricas ponen de relieve la necesidad de desplegar las acciones necesarias para combatir las vulneraciones a la privacidad y el mal uso de los datos personales en los medios digitales como internet.

Por otra parte, el plan de trabajo que se presenta incorpora como una de las preocupaciones centrales la atención a grupos específicos, atendiendo a diversas categorías como el género (violencia digital contra las mujeres), la edad (niñez y adolescencia) y las personas en situación de vulnerabilidad, que a partir del intenso uso del internet en los tiempos que corren se han encontrado en riesgo por cuanto hace a la protección de su intimidad y de sus datos personales.

Con miras a la difusión y ciudadanización de la protección de datos personales, el plan de trabajo que se presenta contiene estrategias tendientes en ese sentido, tales como la difusión y promoción de este derecho, la observación de las resoluciones en la materia por parte de los órganos garantes, así como diversas acciones que busquen la proyección internacional del derecho tutelado.

Con la intención de mantener a nuestro Sistema como una de las manifestaciones más nítidas de federalismo cooperativo en nuestro país, en este plan de trabajo se establecen diversas acciones enfocadas al fortalecimiento de los mecanismos que impulsan el federalismo de la protección de datos personales.

Este plan de trabajo igualmente contempla la importancia de la realización de actividades de investigación en materia de protección de datos personales a partir de la producción editorial de sólidos y rigurosos productos de investigación que abonen en la promoción y difusión del derecho que tutelaremos desde esta Comisión del SNT.

Finalmente, este plan de trabajo encuentra como punto toral en la consolidación de la cultura de la protección de datos personales en nuestro país, la implementación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales, por ello, se plantean diversas acciones tendientes al acercamiento y acompañamiento a dicho programa, que sin duda es una de las más ambiciosas e importantes políticas públicas en la materia.

1 Protección de Datos Personales en el entorno digital

Según el Informe #Digital2021 Global Overview Report publicado por We are Social y Hootsuite el número de dispositivos móviles conectados en México es de 115.4 millones. El mismo informe señala que México cuenta con 92.01 millones de personas conectadas a internet, de las cuales el 43.5% de las personas usuarias se preocupan sobre cómo utilizan las empresas sus datos personales.

De acuerdo con el 17° Estudio sobre los Hábitos de los Usuarios de Internet en México 2021 realizado por la Asociación Mexicana de Internet A.C. la población internauta dedica en promedio de entre 16 a 21 horas al día conectados a internet, el 86% utiliza el internet para conectarse a redes sociales, enviar o recibir mensajes instantáneos, ver películas, escuchar el radio, trabajar o realizar trámites. Los medios de conexión más comunes son: 95.1% desde su teléfono y 18% desde su laptop; las principales redes sociales utilizadas son WhatsApp 91%, Facebook 81.9%, YouTube 45.7%, Instagram 36.4% y Twitter 15.6%.

Por otra parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales señala que, en 2019, el 85% de la población ha dado a conocer algún dato personal a través de una red social o profesional y manifestó preocupación por el uso indebido de su dirección o domicilio; en contraste, sólo el 52.1% de la población conoce o ha escuchado de la existencia de una Ley encargada de garantizar la protección de los datos personales.

Es importante acercar y sensibilizar a la ciudadanía y sujetos obligados, en temas de normatividad, herramientas para el buen uso, manejo y protección de la #PDP digitales. Debemos recordar que Los datos nunca duermen, pues según el estudio así denominado, el consumo de datos a nivel global alcanzará este año un 23% más que el año pasado, pues: en el mundo, en 60 segundos 167 millones de usuarios ven vídeos en TikTok; mientras 575,000 usuarios de Twitter publican un tuit; en un minuto 100,000 usuarios se conectan a Teams; y en Instagram se publican 65,000 fotografías.

Lo anterior, pone de manifiesto la importancia y urgencia que se tiene por adoptar medidas tendentes a proteger el uso de los datos personales en el mundo digital, mediante la implementación de mecanismos que protejan el uso e intercambio de información personal en la red.

Objetivo: generar mecanismos eficaces para garantizar la difusión del derecho a la protección de datos personales digitales, con los cuales se constituyan pisos mínimos y condiciones homogéneas en el tratamiento de los datos personales y su pleno ejercicio.

Asimismo, se buscará crear sinergias y esfuerzos de cooperación entre las instituciones, con una lógica de colaboración interinstitucional entre organismos garantes, se busca generar un diálogo abierto e incluyente encaminado hacia el desarrollo del derecho a la protección de datos personales, además de coadyuvar en la construcción de una sociedad más informada.

Líneas de acción

1.1 Elaborar un Código de buenas prácticas de derechos digitales con un enfoque de protección de datos personales en el entorno digital, en la cual se reconozcan los derechos fundamentales de las personas usuarias de internet. A través de dicho documento se propone consolidar un marco de referencia de acción, de estándares mínimos de adjudicación de derechos para los órganos garantes, los particulares y los sujetos obligados, la cual permita visualizar y tomar conciencia del impacto y consecuencias de los entornos y espacios digitales en la privacidad y la protección de los datos personales.

En principio este documento sería de carácter prescriptivo y asumiría un rol referencial o de hoja de ruta, sin duda potencializará la acción legislativa en la materia, con miras a la actualización y vigencia de la normatividad en la materia; aspecto del que daremos cuenta en la línea de acción siguiente.

1.2 Realizar un diagnóstico a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, a efecto de detectar áreas de oportunidad relacionadas con la protección de datos personales en el entorno digital.

2 Violencia Digital

Por violencia de género digital se refiere a aquellos actos de violencia teniendo como objetivo a una persona o grupos de personas derivado de su sexo, género, orientación sexual o identidad de género, cometidos, instados o agravados, en parte o totalmente, por el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), plataformas de redes sociales y correo electrónico. La violencia en línea es una extensión de la física, que incluye la distribución de material personal sin autorización.

Según datos del INEGI, específicamente del Módulo sobre Ciberacoso, Mociba 2020, de las más de 17 millones de personas usuarias de internet de 12 años o más que afirmaron haber vivido alguna situación de acoso cibernético, 55.29% eran mujeres.

Dicho estudio también señala que 40.3% de las mujeres víctimas enfrentaron insinuaciones o propuestas sexuales, 35.3% fueron contactadas mediante identidades falsas y 33.9% recibieron mensajes ofensivos.

El discurso de odio en redes sociales se ha vuelto un tema preocupante, el cual se manifiesta en la publicación de mensajes, imágenes o hashtags que, en muchas ocasiones, es un aliciente a la violencia en contra de mujeres y niñas.

Se debe actuar a partir del reconocimiento de que este problema exige la adopción de deberes, tanto en el sector público como en el privado, en un esquema de corresponsabilidad.

Objetivo: dotar de herramientas a las mujeres para que puedan gozar de una navegación segura y libre de violencia, así como generar una cultura de privacidad y responsabilidad que garantice el debido resguardo y tutela de su información personal.

Línea de Acción

2.1 Organizar talleres regionales sobre violencia digital y la Ley Olimpia, con el objetivo de sensibilizar a la población, para entender, prevenir y actuar frente a una situación de ciberacoso, difusión de contenido íntimo sin consentimiento y extorsión en medios digitales.

2.2 Difundir los contenidos de la Guía Orientadora "Protección de datos personales como herramienta para prevenir la violencia digital", así como de la Guía orientadora “La Protección de Datos Personales en Plataformas Digitales”, a través de las plataformas de las instancias del Sistema Nacional, con la finalidad de fomentar una cultura en la materia, así como disminuir la brecha en el ejercicio de los derechos.

3 Protección de datos personales de la Niñez y Adolescencia

En la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de las Tecnologías de la Información en los Hogares de México realizada por el INEGI, que en el año 2020, como consecuencia del confinamiento, las y los usuarios de internet tuvieron el mayor crecimiento observado en los últimos 5 años, con un total de 84.1 millones de internautas en México, lo que representa 72% de la población de 6 años o más; de los cuales, el 90.2 % de personas con edades de entre 12 y 17 años son las principales usuarias de las nuevas tecnologías y concretamente de internet y redes sociales.

En el Estudio sobre Ciberseguridad en Empresas, Usuarios de Internet y Padres de Familia en México 2021 de la Asociación Mexicana de Internet, revela que más del 50% de las niñas, niños y adolescentes tiene un dispositivo propio, ya sea un teléfono inteligente o una tableta, siendo la principal actividad a través de internet ver contenidos audiovisuales, aun por encima del uso de redes sociales y mensajería instantánea.

También revela que el 61.9% de los padres o madres no usa o sabe qué son los sistemas de control parental y que la mayor preocupación sobre los riesgos en internet para niñas, niños y adolescentes es sufrir el acoso de parte de otros adultos.

De acuerdo con el reporte de la Guardia Nacional, los delitos cibernéticos cometidos contra menores de edad aumentaron 157% y el delito de pornografía infantil aumentó en 73%.

Además, un dato relevante y preocupante es la falta de pláticas, capacitación y orientación que reciben las niñas, niños y adolescentes, ya que el 33% no recibe orientación en la escuela sobre los peligros que hay en el uso del internet. De las personas encuestadas el 26% no sabe cuál es la autoridad competente para reportar problemas de ciberseguridad y solo el 4% de las que han tenido experiencias negativas con sus hijas o hijos lo han reportado a las autoridades.

Objetivo: acercar a niñas, niños y jóvenes conceptos relativos a la protección de los datos personales como: grooming, ciberbullyng, sharenting entre otras, a través de diferentes actividades con el objetivo de prevenir acciones que deriven en riesgos, generando conciencia de prevención ante los riesgos de convivencia digital y lo que se comparte en el internet.

Líneas de acción

3.1 Sensibilizar a niñas, niños y jóvenes de una manera lúdica y divertida a través de programas que han resultado exitosos como “Plaza Sésamo: Monstruos en Red” y la adaptación del cuento “Caperucita Roja en la era digital”, con la finalidad de visibilizar y conocer los derechos de la protección de sus datos personales en espacios virtuales (redes sociales) y cómo protegerlos correctamente ante el peligro que representan las nuevas tecnologías de la información y comunicación, esto, como herramienta de prevención de riesgos en la convivencia digital.

3.2 Proponer la realización de concursos que ayuden a concientizar y sensibilizar a niñas, niños y adolescentes sobre la importancia de la protección de datos personales, así como del peligro que representa compartir información personal mediante el uso de las nuevas tecnologías, fomentando el uso responsable y seguro de estas, para prevenir la violencia digital y otras amenazas que atentan contra la privacidad.

4 Protección de Datos personales de población en situación de vulnerabilidad

Los derechos a la confidencialidad y a la protección de datos personales se encuentran íntimamente relacionados con los de libertad y autonomía, de los que gozamos todas las personas, y que podemos ejercer, en principio, casi de manera irrestricta.

No obstante, las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad, esto es con algún tipo de discapacidad o que presenten problemas de salud física o mental, se ubican en un plano de desventaja, ya que tienen una menor capacidad para defender sus derechos.

Ante ello, las instituciones públicas o privadas que den tratamiento a datos personales de la población en situación de vulnerabilidad deben tener especial cuidado pues, además de dar a conocer en el primer momento el aviso de privacidad correspondiente, tienen la obligación de cerciorarse que dicho datos serán tratados conforme a la normativa aplicable: general, federal o local, según sea el caso.

Tal como lo señala la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en su artículo 14, fracción XIII, el Sistema Nacional tiene como función el promover e implementar acciones que garanticen condiciones mínimas de accesibilidad para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan ejercer, en igualdad de condiciones, el derecho a la protección de datos personales.

Ahora bien, según datos de la Organización Mundial de la Salud, al 2020, más de 1,000 millones de personas viven en todo el mundo con algún tipo de discapacidad, lo que representa aproximadamente el 15% de la población mundial.

Por su parte, en México, conforme a los datos del Censo de Población y Vivienda del año 2020, hay 6,179,890 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa el 4.9% de la población total del país. De ellas 53% son mujeres y 47% son hombres.

Dicho número pareciera ser mínimo en comparación en el total de la población mexicana; sin embargo, cobra relevancia cuando se advierte que países como Finlandia o Dinamarca cuentan con una población total inferior –5,531,000 y 5,831,000, respectivamente–.

Ante ello, resulta por demás importante realizar acciones conjuntas para fortalecer iniciativas en donde ningún grupo de población se quede atrás, por lo que es imperativo la eliminación de brechas físicas o institucionales, y pasar de la planeación a la acción.

Asimismo, es menester sensibilizar, difundir y generar acciones tendentes a garantizar los derechos de acceso a la información y protección de datos personales de los grupos en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de promover, fomentar y difundir una cultura de protección de datos personales, para que dichos grupos puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, este derecho humano reconocido en nuestra Carta Magna.

Objetivo: difundir, sensibilizar, visibilizar y concientizar acerca de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales de grupos en situación vulnerable, a efecto de que los puedan hacer valer con absoluta plenitud.

Líneas de acción

4.1 Impulsar, junto con la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social, el "Foro sobre Protección de los Datos Personales de Grupos en situación de vulnerabilidad", el cual tiene por objetivo el conocer, proponer y discutir vías que les brinden acceso pleno a sus derechos humanos, específicamente a aquellos relacionados con la protección de datos personales, a fin de hacerlos efectivos.

4.2 Implementar medidas de accesibilidad, como formatos de lectura fácil o de audio, en los materiales difundidos por el SNT, en materia de protección de datos personales.

5 Resoluciones en materia de protección de protección de datos personales

El Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su edición 2021, identifica que el 3.6% de las resoluciones emitidas por los órganos garantes versan en materia de datos personales.

El universo de las resoluciones en la materia nos permite identificar los estudios más relevantes, así como las temáticas y tipos de respuestas que los sujetos obligados otorgan.

Objetivo: elaborar propuestas para homologar criterios en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, así como para garantizar el cumplimiento de los principios de licitud, consentimiento, finalidad, calidad de los datos, veracidad, confidencialidad, seguridad, disponibilidad y temporalidad, proporcionalidad y responsabilidad en la recolección y manejo de datos personales.

Líneas de acción

5.1 Identificar los estudios que en la materia se han realizado desde la experiencia de los órganos garantes, con la finalidad de generar criterios de orientación nacionales.

5.2 Realizar el Foro Nacional de Resoluciones Relevantes de Protección de Datos Personales, como un espacio para exponer, compartir y debatir los estudios realizados en la elaboración de las resoluciones en materia de protección de datos personales, con el objetivo de apoyar en la homologación de criterios mediante el intercambio respetuoso de ideas de quienes participen.

5.3 Analizar resoluciones de experiencias internacionales y extranjeras, con la finalidad de identificar los criterios y estudios, que colaboren en conocer los avances, experiencias y soluciones a temas relevantes en materia de protección de datos personales.

6 Difusión y promoción del derecho a la protección de datos personales

La importancia de difundir el contenido y alcance del derecho a la protección de datos personales, así como la forma en la cual puede ser ejercido y garantizado, radica en que cada vez un mayor número de personas sepan qué hacer en caso de que dicho derecho sea violentado.

Con la implementación de las tecnologías de la información y comunicación, se ha observado que, si bien los sujetos obligados y las personales físicas o jurídicas que almacenan, recopilan o utilizan datos personales, han implementado mecanismos que tienden a su protección, también han existido casos en los cuales existen “fugas” de datos personales. Esta situación ha ocurrido tanto en empresas como en instituciones públicas, lo cual demuestra que nadie está exento de amenazas a su seguridad en torno a la información personal.

Ante ello, resulta indispensable que la población conozca cuáles son sus derechos, qué mecanismos existen para protegerlos y cuáles son las autoridades ante las cuales pueden acudir.

Bajo esta lógica, y de acuerdo con la Encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales, correspondiente al año 2019, la radio y la televisión son, al momento, los medios de comunicación de mayor alcance a nivel nacional.

Asimismo, dicha encuesta señala que los teléfonos celulares han ido ganando terreno entre la población mexicana, pues durante el año 2019 su uso tuvo un alcance de 86% entre las y los mexicanos.

Otro dato importante que arroja dicha investigación es la forma en que el uso del teléfono celular ha evolucionado para ser utilizado como un dispositivo receptor de radiodifusión, pues, aunque el estéreo o grabadora siguen siendo los principales dispositivos, el teléfono celular ocupa ahora la segunda posición entre las y los radioescuchas, desplazando incluso al radio portátil.

El internet se está convirtiendo, de igual manera, en un medio importante para la radio audiencia, en especial para aquellas personas situadas en lugares donde la señal de radio es escaza o, simplemente, nula. Ante ello, diversas estaciones de radio han optado por implementar mecanismos para la emisión de sus respectivos programas a través de páginas de internet, tales como el Instituto Mexicano de la Radio, solo por mencionar un ejemplo, aunado a la interacción que existen entre las emisoras y las y los receptores, a través de redes sociales.

Derivado de ello, se considera de gran importancia la difusión del derecho a la protección de datos personales a través de dichos medios, esto es: televisión, radio e internet.

Objetivo: difundir el derecho de acceso a la protección de datos personales a través de los medios con mayor alcance a nivel nacional, mediante la elaboración de material didáctico, dirigido a la población en general.

Líneas de acción

6.1 Elaborar, editar y publicar, en coordinación con la Comisión de Vinculación, Difusión, Promoción y Comunicación Social, radio-cápsulas, mediante la realización de convenios con las radiodifusoras estatales, nacionales y académicas, en coordinación con la Comisión de Promoción y Difusión, para difundir y promover el derecho a la protección de datos personales, mediante la elaboración de cápsulas en formato audio con la intervención, opiniones, reflexiones y análisis de personas servidoras públicas, académicas, expertas y organizaciones civiles.

6.2 Realizar video-cápsulas de corta duración, en las que se expresen las intervenciones, opiniones, reflexiones y análisis de personas servidoras públicas, académicas, expertas y organizaciones civiles para su difusión a través de mecanismos institucionales.

6.3 Proponer la actualización el cuadernillo El ABC de los datos personales, publicado bajo el nombre de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública y, en coordinación con la Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social, darlo a conocer ante la sociedad.

7 Investigación en materia de protección de datos personales

La publicación de materiales de investigación, sin duda alguna, abonará a la difusión y promoción de la cultura de la protección de datos personales, lo que redundará en un mayor alcance en esta materia.

Objetivo: elaborar material inédito y original, con estricto apego a la metodología de la investigación científica, por parte de personas servidoras públicas, académicas o cualquier otra con reconocimiento en su ramo.

Líneas de acción

7.1 Llevar a cabo el registro de las "Memorias de actividades de la Comisión de Protección de Datos Personales", en las que consten los avances, actividades, material publicado, eventos realizados y, en general, toda aquella constancia de la labor llevada a cabo por dicha Comisión.

7.2 Elaborar material crítico y de investigación en torno a la protección de datos personales.

7.3 Realizar Encuentros con las diferentes Universidades del país para analizar y reflexionar sobre la situación de la Protección de Datos Personales en nuestro país desde una perspectiva académica y construir de manera conjunta estrategias para hacer frente a las áreas de oportunidad que se presenten en la materia.

8 Federalismo cooperativo

De acuerdo con la doctrina, el federalismo tiene dos funciones principales que debe cumplir: por un lado, la estructuración del poder por medio de la división vertical de poderes y, en segundo lugar, la integración de sociedades heterogéneas manteniendo la autonomía de los estados o provincias; de esta manera el federalismo tiene el objetivo de “unir una cierta unidad con una cierta diversidad”.

El federalismo se ha caracterizado porque, si bien goza de elementos comunes, también cuenta con diversas vertientes. Una de ellas es el federalismo cooperativo, merced al cual las tareas y funciones se llevan a cabo con la acción conjunta de las entidades federativas y la federación, lo cual puede traducirse en un “sistema de decisiones conjuntas”, a decir de José Reynoso Núñez.

Desde esta perspectiva, la creación de las leyes generales de Transparencia y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como con la implementación del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales conducen hacia un federalismo cooperativo, pues en virtud de ellos se busca la coordinación de los organismos garantes Nacional y locales, la distribución de competencias y la conjunción de esfuerzos institucionales.

Objetivo: reforzar acciones y mecanismos que garanticen el adecuado funcionamiento del federalismo cooperativo, siempre apegado a los principios de independencia, autonomía, transparencia y profesionalismo.

Líneas de acción

8.1 Impulsar la creación de una “Bitácora de la protección de datos personales”, como mecanismos para evaluar tanto el ejercicio como la protección de los derechos ARCO a nivel nacional, mediante la implementación de indicadores cuantitativos, en coordinación con la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación.

8.2 Dar seguimiento a la implementación del Banco de Buenas Prácticas en protección de datos personales, y elaborar una actualización respecto del entorno digital, a partir de la promoción de espacios de aprendizaje e intercambio de buenas prácticas con los órganos garantes del país.

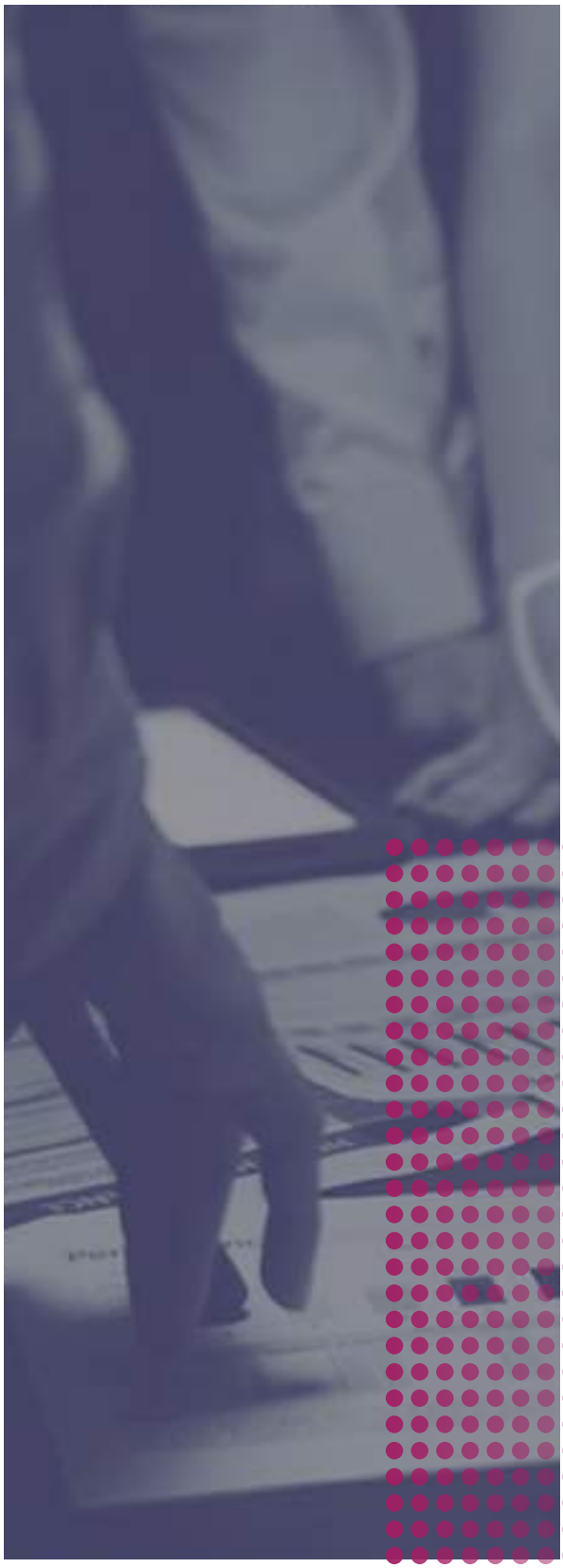

9 Hacia la implementación del PRONADATOS 2022-2024

El Programa Nacional de Protección de Datos Personales (en adelante PRONADATOS) es el principal instrumento que tiene el SNT para definir y coordinar las bases de la política pública de protección de datos personales en el país, dentro del sector público.

En 2018 fue aprobada y puesta en marcha la primera versión de esta política pública, y el pasado 15 de octubre en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del SNT, fue presentado el borrador base de la segunda versión del PRONADATOS para el periodo 2022-2024.

En su configuración inicial, el PRONADATOS se constituye por 9 ejes temáticos y 3 ejes horizontales:

Ejes Horizontales	Ejes Verticales
Eje 1. Educación y cultura de protección de datos personales entre la sociedad mexicana. **Eje 2.** Ejercicio de los derechos ARCO y de portabilidad. **Eje 3.** Capacitación a los responsables en materia de protección de datos personales. **Eje 4.** Implementación y mantenimiento de un sistema de gestión de seguridad (SGS). **Eje 5.** Estándares nacionales, internacionales y buenas prácticas en la materia. **Eje 6.** Monitoreo, seguimiento y verificación de metas. **Eje 7.** Acciones preventivas en materia de protección de datos personales. **Eje 8.** Perspectiva normativa con enfoque de política pública. **Eje 9.** Actividad Materialmente Jurisdiccional de los Organismos Garantes.	**Eje Transversal A.** Promoción, difusión y fomento de la Cultura de Privacidad y Protección de Datos Personales. **Eje Transversal B.** Derechos Humanos, Enfoque de Género e Inclusión Social. **Eje Transversal C.** Profesionalización y fortalecimiento institucional.

Al interior del SNT, estamos comenzando el proceso de análisis y discusión de los documentos referidos. Para la implementación de este proceso de discusión nuestra comisión será la encargada de realizar el acompañamiento de los trabajos del PRONADATOS.

Objetivo. Realizar el acompañamiento en las discusiones e implementación del PRONADATOS.

Líneas de acción

Acompañamiento en la elaboración del PRONADATOS

9.1 Implementar Grupos de Trabajo de los Ejes Temáticos con la finalidad de contribuir de manera activa y participativa en la elaboración y el seguimiento a la evaluación del PRONADATOS.

Implementación

9.2 Acompañar en la implementación, mediante la creación grupos de trabajo y acompañamiento de cada una de las líneas de acción, con la finalidad de apoyar a los órganos garantes en la implementación del PRONADATOS.

10 Proyección Internacional

En 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el documento conocido como Declaración Universal de Derechos Humanos, en cuyo artículo 12 establece el derecho a la vida privada. Existen múltiples instrumentos internacionales que configuran el derecho a la protección de datos personales.

Actualmente a nivel internacional existen dos principales vías en torno a la protección de los datos personales: la primera es el modelo europeo, el cual busca proteger la información y la propiedad de la misma, en favor de salvaguardar la honorabilidad de una persona aun cuando ésta fallezca. Este modelo tiene como base los derechos humanos de cada persona.

En contraparte, se encuentra el modelo estadounidense, el cual busca proteger la información personal de las y los individuos con el concepto de derecho a la privacidad, el cual puede extinguirse con la muerte del sujeto; el modelo surge derivado de motivos comerciales ya que las empresas utilizaban de manera indiscriminada esa información.

Si bien México ya cuenta con una estructura normativa a nivel nacional, federal y local, tanto para entidades públicas como privadas, adherirse a diversos convenios y tratados internaciones, ha representado un paso muy importante hacia una verdadera protección de datos personales en nuestro país y el extranjero.

Objetivo: establecer e intercambiar experiencias nacionales e internacionales respecto a la normatividad vigente aplicable en el tema de protección de datos personales, que abonen a la construcción de sociedades más abiertas e igualitarias.

Líneas de acción

10.1 Dar continuidad y fortalecer los trabajos del Seminario Internacional, en su versión 2022, con la temática Ciberseguridad y Protección de Datos, con la finalidad de incentivar y fortalecer el intercambio de información, la cooperación y la coordinación sólidas, en derechos personales, seguridad cibernética a nivel nacional e internacional.

10.2 Potencializar las oportunidades que ofrece el liderazgo del INAI en la Asamblea Global de Privacidad durante el periodo 2021-2023 para proyectar a nivel internacional diversas iniciativas referidas a la protección de los datos personales en el contexto de la globalización y la intensa circulación de información a nivel mundial.

Fuentes de consulta

Asociación de Internet MX, 17° Estudio sobre los Hábitos de los Usuarios de Internet en México 2021, mayo de 2021. Disponible en: <https://irp.cdn-website.-com/81280eda/files/uploade-d/17%C2%B0%20Estudio%20sobre%20los%20Ha%CC%81bitos%20de%20los%20Usuarios%20de%20Internet%20en%20Me%CC%81xico%202021%20v16%20Publica.pdf>.

DOMO, What 'Data Never Sleeps 9.0' Proves About the Pandemic. Disponible en: <https://www.domo.com/blog/what-data-never-sleeps-9-0-pro-ves-about-the-pandemic/>.

IFT, Encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales 2019. Dispo-nible en: <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/-medios-y-contenidos-audiovisuales/01encca2019vpp.pdf>.

IFT, INEGI, En México hay 94.1 millones de usuarios de internet y 88.2 millones d e usuarios de teléfonos celulares. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/-contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/ENDUTIH_2020.pdf>.

———-, Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, 28 de septiembre de 2021. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cntaippdp-f/2021/doc/cntaippdpf_2021_resultados.pdf>.

———, Discapacidad. Disponible en: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/-discapacidad.aspx>.

———, Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales 2019 (ENAID), junio de 2020. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enaid/2019/do-c/enaid_2019_principales_resultados.pdf>.

de la Quadra-Salcedo, Tomás (coord.), Carta Derechos Digitales, Gobierno de España, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, 2021. Disponible en: <https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Docu-ments/2021/140721-Carta_Derechos_Digitales_RedEs.pdf>.

Schultze, Rainer-Olaf, "El federalismo", en Sánchez de la Barquera, Herminio (ed.), Antologías para el estudio y la enseñanza de la Ciencia Política. Funda-mentos, teoría e ideas políticas, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, vol. I, 2014.

We Are Social y Hootsuite, Digital Report 2021: el informe sobre las tendencias digitales, redes sociales y mobile. Disponible en: <https://wearesocial.com/es/-blog/2021/01/digital-re-port-2021-el-informe-sobre-las-tendencias-digitales-redes-sociales-y-mobile/>.